

January 1995

Arquitectura y Medio Ambiente

Dra. Patricia Torres Arzayus

Universidad de La Salle, Bogotá, revista_uls@lasalle.edu.co

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls>

Citación recomendada

Torres Arzayus, D. (1995). Arquitectura y Medio Ambiente. Revista de la Universidad de La Salle, (21), 27-30.

This Artículo de Revista is brought to you for free and open access by the Revistas de divulgación at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Revista de la Universidad de La Salle by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

Arquitectura y Medio Ambiente

Dra. PATRICIA TORRES ARZAYUS

Presidente Nacional

Sociedad Colombiana de Arquitectos

El tema del XXIV Congreso de Arquitectos que se realizó en San Andrés Isla entre el 11 y el 14 de octubre de 1995, fue por muchas razones, la materia más importante a reincorporar en el ejercicio de nuestra profesión y en la enseñanza de la misma.

Como arquitectos creadores de futuros, de las ciudades, edificios y espacios que habita el hombre, tenemos en nuestras manos la posibilidad de intervenir en el desarrollo de una forma más consciente y decidida. Estamos frente a un reto y a una responsabilidad crítica. Desde nuestro oficio se desprende la posibilidad de aminorar los impactos que implica el alojar a la población actual y futura del mundo sin agotar los limitados recursos naturales con que contamos, empezando por el suelo mismo, y logrando que esos lugares creados por nosotros no

solo permitan una posibilidad cuantitativa, sino de calidad de vida. Sin embargo, lo anterior no quiere decir que somos el centro del mundo y que de nosotros depende el futuro. Por el contrario, es importante reconocer que somos parte de un todo y que el trabajo que conocemos y realizamos hace parte de las labores de un gran equipo. Prácticamente no hacemos nada solos; los otros campos profesionales, los políticos, los inversionistas y la población en general hacen parte de esta labor y contribuyen o interfieren en niveles importantes en la creación de ese futuro.

El campo de acción de todos los actores es en alguna medida definida y de esta manera sus derechos y responsabilidades.

Los arquitectos somos reconocidos como uno de los principales transformadores del medio natural; donde antiguamente existían los campos aparecen las ciudades, y dentro de ellas lo que era un espacio verde con una vivienda ligada a una vía con tráfico moderado, se convierte en torres de varios pisos sin jardines y con un sinnúmero de vehículos. Este proceso acelerado y repetitivo en la mayoría de nuestras ciudades, sin pensar que el producto de estas intervenciones es el escenario de la vida futura, es la ciudad del mañana. Es importante anotar que cuando estamos hablando de ciudad, estamos haciendo referencia no sólo al complejo campo de la planeación urbana o del diseño urbano, sino que estamos hablando del arquitecto que diseña los pequeños o grandes componentes de las urbes, ya sean edificaciones públicas o privadas.

El ejercicio de la buena arquitectura, aquella que incluye nociones de calidad, respeto por el entorno construido y natural, consideraciones estéticas, reconocimiento de valores naturales y culturales, utilización de tecnologías apropiadas y materiales adecuados al lugar, al clima, a los usos y usuarios, etc., seguramente debe producir obras y ciudades de mejor calidad que las que hoy en general se producen, sin necesariamente tener que intro-

ducir nuevos elementos a nuestra profesión. Tenemos es que devolvemos, y es por eso que al inicio de este escrito hablo de reincorporar, haciendo referencia a los principios elementales y básicos de la arquitectura. En el primer libro de arquitectura del que tenemos conocimiento "Los diez libros sobre Arquitectura", Vitruvius hace mención de los principios fundamentales de la arquitectura tales como propiedad y economía, en relación con el adecuado uso de los materiales y el lugar. La selección del sitio donde se ha de ubicar un asentamiento, debe partir de un lugar sano por el clima, los vientos, la orientación, la disponibilidad de agua, etc., elementos básicos que hoy hemos dejado de lado. Ejemplos posiblemente más antiguos pero más cercanos son los asentamientos indígenas algunos de ellos todavía entre nosotros, donde el principio de respeto por la naturaleza y el equilibrio con ella misma son la guía para el desarrollo de su existencia.

El congreso de arquitectos no pretende en ningún momento dar soluciones, o respuestas concretas a un tema tan amplio y diverso como el que hoy nos ocupa. Lo que si plantea es un espacio para la reflexión y la discusión sobre el ejercicio de nuestra profesión y su ubicación en el futuro del mundo y en el de los arquitectos propiamente dicho.

Tocando el campo jurídico y legal que sobre el medio ambiente se abre en el país, la nueva Constitución de 1991

en el capítulo 3, donde menciona los Derechos Colectivos y del Ambiente, precisa en su artículo 79: "...todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diver-

Ministerio del Medio Ambiente, genera una serie de obligaciones e instrumentos y una estructura de entidades con sus respectivas funciones y jurisdicciones, todavía no muy conocidas por nosotros. A todas estas novedades se suman las posibilidades de participación, no existen bases técnicas, pautas,



Conjunto residencial "Torres del Parque". Ejemplo de la integración del Medio Ambiente y la Arquitectura. Declarado patrimonio Arquitectónico nacional. Arq. ROGELIO SALMONA.

sidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines..."

Este capítulo de la Constitución es un aporte vital de nuestra Carta Magna; la introducción del tema ambiental y la prioridad que obtiene, hace que debamos estudiar sus implicaciones detenidamente. De igual forma la Ley 99 de 1993 referente a la creación del

referencias o códigos que permitan una discusión objetiva al respecto.

Todo esto ha generado un avance en el tema de una forma acelerada e inusitada. En un país donde los cambios son lentos, podemos decir que hoy todos hemos oído hablar del tema de una u otra forma lo hemos tratado, posiblemente sin la atención debida, y es esta la que quiero lograr de los arquitectos. La prevalencia de las leyes

ambientales hacen que prácticamente el ejercicio de la profesión esté supe-
ditado a ellas, lo que sin ser negativo,
aún no es claramente entendido. Hasta
el momento hemos trabajado bajo la
tutela de normas urbanísticas de ca-
rácter local, sin ninguna conexión con
otros niveles ya sean departamentales
o nacionales, sin respaldo de planes
de ordenamiento urbano situación que
las hace frágiles y vulnerables, lo cual
ya ha sido probado en muchas ciu-
dades del país. Con preocupación ve-
mos que la variable ambiental es
trabajada como una capa aislada, que
aunque integral en sí misma, no lo es
con las normas urbanas del país. Esto
está generando un campo de trabajo
sumamente frágil y peligroso para el
arquitecto. En manos de los profesio-
nales está quedando la difícil defensa,
convirtiéndose en presas fáciles de dis-
cusiones subjetivas, como que en un
lugar deben existir árboles y pájaritos
en lugar de edificaciones, excluyendo
la posibilidad de convivencia de las dos
partes. Quién tercia en éstas polémicas
tan etéreas? Quién tiene la razón?

En ningún momento dudo de la
prevalencia de los derechos colectivos
como es el derecho a un ambiente sa-
no, posición que en sinnúmero de ca-
sos he defendido públicamente en ca-
sos concretos como la preservación de
los Cerros Orientales de Bogotá. No
estamos propendiendo porque prime
la norma urbanística, ni siquiera por-
que se iguale. Quisiéramos que se in-
volucre la variable ambiental en la de-
finición de las normas que regulan los

usos del suelo, su intensidad y volu-
metrías, porque no es lógico que una
vez definidas por las municipalidades
y apropiadas por los arquitectos, sean
éstos los que deban asumir la respon-
sabilidad de sus impactos ambientales.
No es claro que si un profesional cum-
ple con lo exigido por la municipali-
dad, se le culpe posteriormente de es-
tar vulnerando a un tercero o a la colec-
tividad. Es esta la última responsable
de emitir la norma que evite los enfren-
tamientos entre ciudadanos. De allí la
gran importancia de los planes de or-
denamiento territorial en todos sus
niveles y de la coordinación entre ellos.
De igual forma en los planes de
ordenamiento territorial del nivel
urbano, municipal y departamental, se
debe involucrar la definición de las
áreas de reserva ambiental con límites
exactos y definitivos en un nivel de
prevalencia superior, antes de definir
las áreas de expansión urbana, de
forma tal que no sean objeto de
discusión política y del manejo no
claro de intereses particulares.

Lo anterior no pretende exonerar a
los arquitectos de su responsabilidad
ante la situación crítica en materia no
solamente de diseño urbano sino am-
biental de las ciudades y de la poca
calidad de la arquitectura que hoy
forma parte de las mismas.

Qué mejor lugar para hablar de
medio ambiente que San Andrés, uno
de los escenarios naturales más her-
mosos del país, hoy agobiado por la
problemática ambiental. ♦